



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

26 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **ALCARAZ ALBARRACIN MARIA ENRIQUETA DNI 5.956.815**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de materiales de construcción para ampliación/terminación necesaria de su vivienda, debido a su situación familiar,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de su vivienda, por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarla para mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta su situación particular en lo que respecta a su grupo familiar,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que el material necesario para la reparación será adquirido a la firma CONSTRUIR Corralón de Materiales del Sr. BISCALDI ENRIQUE RAUL por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$98.736.-)**, a la Señora **ALCARAZ ALBARRACIN MARIA ENRIQUETA DNI 5.956.815**, destinado a la adquisición materiales de construcción, chapas, para la ampliación, terminación en su vivienda la cual habita conjuntamente con su grupo familiar, respondiendo así a la solicitud formulada en tal sentido por la nombrada, a la dificultad económica debidamente constatada comprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor de la firma CONSTRUIR Corralón de Materiales del Sr. BISCALDI ENRIQUE RAUL, en calidad de proveedor de lo solicitado. El gasto que demande la aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°2078

Dr. José Matías Galsarnello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte